

*"Año de la Promoción de la Industria Responsable
y del Compromiso Climático"*

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2014-MPH

Huaral, 15 de Agosto del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Modifica el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 006-2014-MPH, que Aprueba la Conformación de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual de la Provincia de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Qué, el Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las competencias es planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. Así mismo especifica que organiza, administra y ejecuta programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, niños, adolescentes, mujeres y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante el D.S. N° 003-2009-MIMDES, en el Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009 – 2015 se tiene como objetivo estratégico garantizar la adopción e implementación de políticas públicas orientadas a enfrentar el problema de la violencia hacia las mujeres, desde un enfoque intersectorial y participativo en los diferentes niveles de gobierno.

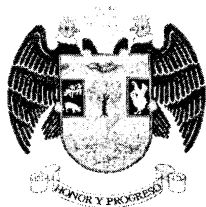
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2014-MPH de fecha 14 de Abril del 2014, se Aprueba la Conformación de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual de la Provincia de Huaral, como el espacio de análisis, reflexión, impulsor y de coordinación para la articulación en la atención y prevención de la violencia familiar y sexual, a nivel provincial, distrital y comunal.

Que, mediante Informe N° 305-2014-MPH/GSCyE/SGSOyD de fecha 06 de Junio del 2014, la Sub Gerencia de Salud, OMAPED y DEMUNA, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal de Modificación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 006-2014-MPH, respecto a la Incorporación de Instituciones como Miembros ante la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual de la Provincia de Huaral.

Que, mediante Informe N° 329-2014-MPH/GDSE de fecha 27 de Junio del 2014, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Modifica el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 006-2014-MPH, que Aprueba la Conformación de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual de la Provincia de Huaral.

Que, mediante Memorándum N° 280-2014-MPH-GAJ de fecha 01 de Julio del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta que la modificación de la Ordenanza Municipal N° 006-2014-MPH, corresponde al extremo de añadir o incorporar instituciones como Miembros a la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual de la Provincia de Huaral, no expresa observaciones al respecto.

Que, mediante Dictamen N° 02-2014-MPH/CALL/CAVM de fecha 14 de Agosto del 2014, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal Provincial de Huaral, **RECOMIENDA** al Pleno del Concejo **Aprobar** la modificación de la Ordenanza Municipal N° 006-2014-MPH; en lo siguiente: Añadir a su conformación a la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL N° 10 – Huaral y al Programa Nacional Yachay; precisar los cargos de Presidente en el responsable de la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huaral y la Secretaria Técnica en la persona comprometida del Centro de



*"Año de la Promoción de la Industria Responsable
y del Compromiso Climático"*

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2014-MPH

Emergencia Mujer – CEM de nuestra localidad y finalmente las instituciones públicas legales deben mencionarse de la siguiente manera: Juzgado de Familia de Huaral y Primera Fiscalía Provincial Mixta (Civil y Familia) de Huaral, quedando así la conformación de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual de la Provincia de Huaral.

Que, estando a los fundamentos antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 8° Artículo 20 numeral 5° y Artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" con el Voto Unánime de los Señores Miembros del Pleno del Concejo y con la Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

**"QUE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2014-MPH,
QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA MESA DE CONCERTACIÓN DE LUCHA CONTRA
LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL"**

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 006-2014-MPH, que Aprueba la Conformación de la Mesa de Concertación de Lucha Contra La Violencia Familiar y Sexual de la Provincia de Huaral, de acuerdo al texto siguiente: **ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Conformación y Designación de los cargos de los miembros de la **MESA DE CONCERTACIÓN DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL**, la cual será integrado por las siguientes instituciones:

- Municipalidad Provincial de Huaral.
Presidente: El Alcalde o Alcaldesa
- Centro de Emergencia Mujer – Huaral.
Secretaría (o) Técnica (o)
- Juzgado de Familia de Huaral.
- Unidad de Gestión Educativa Local N° 10 – Huaral.
- Primera Fiscalía Provincial Mixta (Civil y Familia) de Huaral.
- Municipalidades Distritales de la Provincia de Huaral.
- La Gobernación Provincial de Huaral.
- La Policía Nacional del Perú.
- Red de Salud de Provincia de Huaral – Chancay.
- Programa Nacional Yachay.
- Organizaciones No Gubernamentales – ONG.
- Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a las instituciones señaladas en el Artículo precedente.

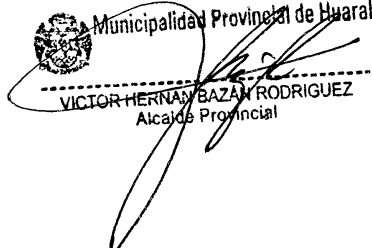
ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **Municipalidad Provincial de Huaral**


Abog. **NERI MANRIQUE LEÓN**
Secretario General

 **Municipalidad Provincial de Huaral**


VÍCTOR HERNÁN BAZÁN RODRÍGUEZ
Alcalde Provincial